

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0142-2016-INIA

Lima, **27 JUL. 2016**

VISTOS:

El Memorandum N° 539-2016-INIA-OA de fecha 28 de junio de 2016, el Oficio N° 393-2016-INIA-EEA-SA-J-D/OPP-017 de fecha 06 de mayo de 2016, el Oficio N° 305-2016-INIA-EE VF-CH/D de fecha 10 de mayo de 2016 y el Informe Técnico N° 047-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 20 de julio de 2016 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y dichos recursos se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria;



Que, con Oficio N° 305-2016-INIA-EE VF-CH/D de fecha 10 de mayo de 2016, el Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque solicitó Saldos de Balance del año 2015 por el importe de S/ 722 186,00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Oficio N° 393-2016-INIA-EEA-SA-J-D/OPP-017, remitido vía correo electrónico de fecha 22 de junio de 2016, el Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín solicitó la incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio 2015 por las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 81 576,00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), y Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 1 493,00 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para los proyectos CLIPAPA, FONTAGRO y PLANTWISE;

Que, mediante Memorándum N° 539-2016-INIA-OA de fecha 26 de junio de 2016, el Director General de la Oficina de Administración solicitó la incorporación al presupuesto institucional del año 2016 de los recursos del Saldo de Balance 2015, por la suma de S/ 41 100,00 (CUARENTA Y UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias – FONDECYT;

Que, a través del Informe Técnico N° 047-2016-INIA-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información, habiendo determinado que la Unidad Ejecutora 001 Sede Central requiere la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2015 por la suma de S/ 41 100,00 (CUARENTA Y UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (FONDECYT), el mismo que se encuentra sustentado por el Informe N° 029-2016-INIA-OA/UC de la Unidad de Contabilidad, donde señaló la existencia de un Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2015 por anulación de Devengado Expediente 9293 (2015), que se aprecia en el Formato Presupuestal EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2015, Estado Bancario de la Cuenta Corriente 00068354609 Banco de la Nación del FONDECYT;

Que, la Unidad Ejecutora 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín requiere la incorporación del Saldo de Balance del año 2015, por la suma de S/ 81 576,00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros. Y requiere Saldo de Balance por la suma de S/ 1 493,00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para los proyectos de investigación CLIPAPA, FONTAGRO y PLANTWISE, para lo cual, sustenta con el Formato EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2015;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0142-2016-INIA

- 3 -

Que, la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque requiere a incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2015, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 722 186,00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para lo cual remitió vía correo electrónico del 11 de julio de 2016, la distribución de gasto y cadena programática, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Equipo de Micronivelación de tierra con láser y GPS), que permitirá un menor y mejor uso del agua, recurso que cada día es más escaso para el riego de los cultivos de los campos de la Estación Experimental mencionada. Dicho requerimiento se encuentra sustentado con el Formato EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2015 y el Cuadro de distribución de gastos a nivel de Categoría Presupuestal, Productos, Actividades y específicas de gasto;

De conformidad con el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos por Saldos de Balance del año 2015 en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 846 355,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural, una vez aprobada, en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria



ANEXO 01 - SALDOS DE BALANCE EJERCICIO 2015 PARA EL AÑO FISCAL 2016

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1,9 SALDOS DE BALANCE	803.762,00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	803.762,00
1.9.11 SALDOS DE BALANCE	803.762,00
1.9.11.1 SALDOS DE BALANCE	803.762,00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	803.762,00
EEA Santa Ana	81.576,00
EEA Vista Florida	722.186,00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1,9 SALDOS DE BALANCE	42.593,00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	42.593,00
1.9.11 SALDOS DE BALANCE	42.593,00
1.9.11.1 SALDOS DE BALANCE	42.593,00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	42.593,00
FONDECYT (S. Central)	41.100,00
CLIPAPA (EEA Santa Ana)	719,00
FONTAGRO (EEA Santa Ana)	720,00
PLANTWISE (EEA)Santa Ana)	54,00
TOTAL	846.355,00

GASTOS

CODIGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CADENA PROGRAMATICA	U.E. 001 S CENTRAL FONDECYT	U.E. 016 SANTA ANA					U.E. 017 V FLORIDA EEA V FLORIDA	TOTAL	
				EEA SANTA ANA	CL PAPA	FONTAGRO	PLANTWISE	SUB TOTAL			
F.F. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			0,00	81.576,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.576,00	722.186,00	803.762,00
9001	Acciones Centrales		0,00	81.576,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.576,00	100.864,00	182.440,00
		9001-3999999-5000003	0,00	81.576,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.576,00	100.864,00	182.440,00
		2.3 Bienes y Servicios		50.576,00					50.576,00	100.864,00	151.440,00
		2.5 Otros Gastos		4.000,00					4.000,00	0,00	4.000,00
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros		27.000,00					27.000,00	0,00	27.000,00
0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	621.322,00	621.322,00
		0121-3000630-5004481	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00
		2.3 Bienes y Servicios								15.000,00	15.000,00
		0121-3000630-5005110	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	606.322,00	606.322,00
		2.3 Bienes y Servicios								456.322,00	456.322,00
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros								150.000,00	150.000,00
										150.000,00	
		SUB TOTAL RDR	0,00	81.576,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.576,00	722.186,00	803.762,00
F.F. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			41.100,00	0,00	719,00	720,00	54,00	1.493,00	0,00	42.593,00	
9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto		41.100,00	0,00	719,00	720,00	54,00	1.493,00	0,00	42.593,00	
		9002-3999999-5000894	41.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.100,00
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros	41.100,00		0,00	0,00			0,00		41.100,00
									0,00		0,00
		9002-3999999-5002071	0,00	0,00	719,00	720,00	54,00	1.493,00	0,00	1.493,00	1.493,00
		2.3 Bienes y Servicios			719,00	720,00	54,00	1.493,00	0,00	1.493,00	1.493,00
		SUB TOTAL DyT	41.100,00	0,00	719,00	720,00	54,00	1.493,00	0,00	42.593,00	
		TOTAL	41.100,00	81.576,00	719,00	720,00	54,00	33.069,00	722.186,00	846.355,00	

PCR/RI SALDO DE BALANCE 2016-001-016-017-FONDECYT-CLIPAPA-FONTAGRO-846 355-RDR-DyT-CUADRO

